



Università
Ca' Foscari
Venezia

URCI 2013-060



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**Acuerdo Complementario
Al Memorando de Entendimiento
entre**

**Università Ca 'Foscari Venezia y
Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE**

para la cooperación en el campo de intercambios de estudio, científicos y culturales

Università Ca 'Foscari Venezia, en adelante Ca' Foscari, representada por el Rector, Prof. Carlo Carraro, con domicilio en Venecia, Italia, Dorsoduro 3246

Y

Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en adelante ESPE, representada por el Rector Grab. Roque Moreira Cedeño con dirección domiciliaria en Av. Gral. Rumiñahui S/N Sangolquí, Ecuador.

Considerando que ambas partes reconocen la importancia de establecer relaciones culturales y científicas entre las instituciones de educación superior pertenecientes a diferentes países, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales;

Considerando las áreas de interés común y las metas académicas comunes en la enseñanza y la investigación;

Visto el Memorando de Entendimiento firmado por Ca' Foscari y la ESPE, el **26 NOV** de 2013;

Considerando que las partes están interesadas en la ejecución de las actividades descritas en el MOU;

Considerando que el MOU establece la necesidad de acuerdos separados para la realización del intercambio de estudiantes y del personal académico y administrativo;

han decidido establecer lo siguiente:

Artículo 1 - Identificación de las Partes y el valor de la exposición de motivos

La identificación de las Partes y la exposición de motivos son pertinentes para la interpretación correcta de las disposiciones.



Università
Ca' Foscari
Venezia

URCI 2013-060



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Artículo 2 – Finalidad

El propósito de este Acuerdo Suplementario es poner en práctica los objetivos del memorando de entendimiento en relación con el intercambio de estudiantes, profesores y personal administrativo.

Artículo 3 - Intercambio de personal académico

Las Partes promoverán la cooperación entre los docentes de varias maneras , incluyendo las visitas de intercambio entre profesores e investigadores universitarios de ambas Partes para actividades docentes y de investigación en ámbitos de interés común.

Para tal fin, las Partes se comprometen a intercambiar anualmente 2 miembros del personal académico, por un período de seis meses cada uno.

Las Partes podrán convenir en el número y la duración de los intercambios si es necesario.

Los miembros del personal académico correrán con los gastos de viaje, alojamiento y comidas, así como con todos los gastos necesarios para la obtención de los seguros de salud y de accidentes adecuados, así como de los documentos de inmigración, de acuerdo con las reglas de su institución de origen.

La universidad anfitriona proporcionará información y asistencia al personal entrante en lo relativo al alojamiento, documentos de visa y cualquier otra información necesaria para el intercambio.


La universidad de acogida facilitará el acceso a las estructuras para la enseñanza e investigación (espacio de oficinas, bibliotecas, laboratorios, etc), según disponibilidad.

El nombramiento de los expertos para el intercambio será acordado entre las Partes, también sobre la base de las especificidades de cada docente.

Artículo 4 - Intercambio de estudiantes

Las universidades asociadas se comprometen a promover el intercambio de estudiantes con el fin de mejorar sus oportunidades de educación y de integración a favor de los conocimientos y competencias.

El intercambio de los estudiantes consistirá en la movilidad para el estudio; la movilidad para realizar prácticas también puede implementarse en virtud de acuerdos separados, de acuerdo con la legislación pertinente vigente en el país de cada Parte.

La movilidad para el estudio está abierta a todos los estudiantes matriculados en programas anteriores y sexto ciclo y postgrado. 



Università
Ca' Foscari
Venezia

URCI 2013-060



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Los estudiantes de intercambio son a todos los efectos estudiantes de la institución de origen, su selección se llevará a cabo de común acuerdo entre las Partes.

Las Partes intercambiarán cada año hasta 2 estudiantes en los siguientes campos de estudio: electrónica, biotecnología, economía, administración de empresas, ciencias medioambientales, estudios de la educación y lenguas modernas.

Cada periodo de intercambio tendrá una duración de un semestre.

Las Partes podrán convenir en el número y la duración de los intercambios si es necesario.

Las Partes revisarán el programa cada año para mantener un intercambio equilibrado.

Artículo 5 - Acuerdo de Aprendizaje

Las actividades educativas de los estudiantes de intercambio durante el período de movilidad serán reguladas por acuerdos específicos de aprendizaje, preparados por las oficinas competentes y firmados por el estudiante y los supervisores tanto de la universidad de proveniencia como de la institución de acogida (véase art. 8).

El contrato de estudios debe incluir la duración de la estancia, el programa académico que se completará en la institución de acogida y las indicaciones acerca de la fuente de financiación del intercambio si procede (beca de estudios u otro).

Cualquier cambio en el acuerdo de aprendizaje debe ser aprobado por los supervisores tanto de la universidad de proveniencia como de la institución de acogida y debe ser transmitido por el estudiante a la institución de origen en el momento oportuno.

Las actividades de estudio e investigación realizadas en la institución de acogida serán reconocidas por la institución de origen, de conformidad con la normativa aplicable.

Con este fin, la institución de destino remitirá a la institución de origen del expediente académico de cada estudiante de intercambio.

Artículo 6 - Responsabilidad de las Partes respecto a los estudiantes de intercambio

Las Partes proporcionarán a los estudiantes de intercambio información y asistencia sobre el alojamiento y las comidas, los documentos de visa y cualquier otra información necesaria para el intercambio.

Durante el período de intercambio, los estudiantes de intercambio deberán gozar de los mismos servicios que cualquier otro estudiante matriculado en la institución de acogida, de acuerdo con las reglas y los límites vigentes. 